



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 69 DEL 30 DE ENERO DE 2018.

Asunción, 19 de junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 69 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se establecen montos a ser remitidos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de enero a octubre del 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por Nota EP/LB/1/N° 415/2018 la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa remite el presupuesto para la contratación de servicios de seguridad, atendiendo la situación excepcional de amenaza en la región.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 69 del 30 de enero de 2018, en lo que respecta al monto que será remitido en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa y asignar la suma de **US\$ 7.300.-** (Dólares americanos siete mil trescientos), a partir del mes de junio de 2018.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____